

DECRETO:
MARIA ELENA,

002573

14 JUL. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6871 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Educación para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. ARNALDO FIGUEROA CASTILLO, Grado 17º Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- **TRASLADO DE FAMILIA A POBLADO DE QUILLAGUA DESDE MARIA ELENA.**

- 2º PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por el siguiente monto:

| | |
|-------------------|---------------------|
| VALOR DE COMETIDO | \$ 20.962.- |
| FECHA DE COMETIDO | 22 DE JUNIO DE 2022 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL
EAM/MGU/mpr.

DISTRIBUCIÓN: DAESM - Secretaria - Archivo